ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4750
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2010ER12787

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ	**VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA**				**SOLICITÓ:**
COE:	21	**MOVIL:**	3		Eduardo Muñoz Cadena – Comunidad
FECHA:	16 de septiembre de 2010	**HORA:**	09:00 a.m.		**Vigencia**: Temporal hasta tanto se modifiquen significativamente las condiciones del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 12 No. 0-58 Este	**ÁREA DIRECTA:**	120 m²				
BARRIO:	La Concordia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1				
UPZ:	94 – La Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	- AAA0030KDAF	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-9857			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se evidencia la ausencia, por colapso o demolición, del muro de fachada y la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 12 No. 0-58 Este en el barrio La Concordia de la Localidad de La Candelaria.

En el predio de la Calle 12 No. 0-58 Este se encuentra emplazada una construcción de un (1) nivel en mamposteria simple de unidades de adobe; el muro de fachada contaba con entre 50 cm y 60 cm de espesor. La edad de la construcción se estima superior a los 80 años. Al momento de la visita no logró determinarse la tipología y características de la cubierta a causa de la ausencia de la misma. Sin embargo, en la foto hallada en el link de internet *http://commondatastorage.googleapis.com/static.panoramio.com/photos/original/29300253.jpg* (Fotografía 1), se puede observar la fachada de la vivienda en la cual se destacaba un muro de entre 3.50 y 4.00 m de altura, rematado por un alero de unos 60 cm de longitud con tejas de barro. El muro presentaba tres aberturas de puertas con altura no superior a los 1.80 m. Por su época de construcción, localización y tipología arquitectónica y estructural, la vivienda presentaba calificación de Bien de Interés Cultural.

Al momento de la visita pudo apreciarse la ausencia, por colapso inducido por el deterioro o por demolición, de gran parte del muro de fachada de la vivienda (zona central), así como de su cubierta (Fotografías 2 y 3). La carencia de cubierta

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

permitió evidenciar al interior de la vivienda la existencia de muros divisorios de mampostería simple de ladrillo de perforación horizontal, intervenciones que muy posiblemente fueron realizadas sin los respectivos permisos o licencias.

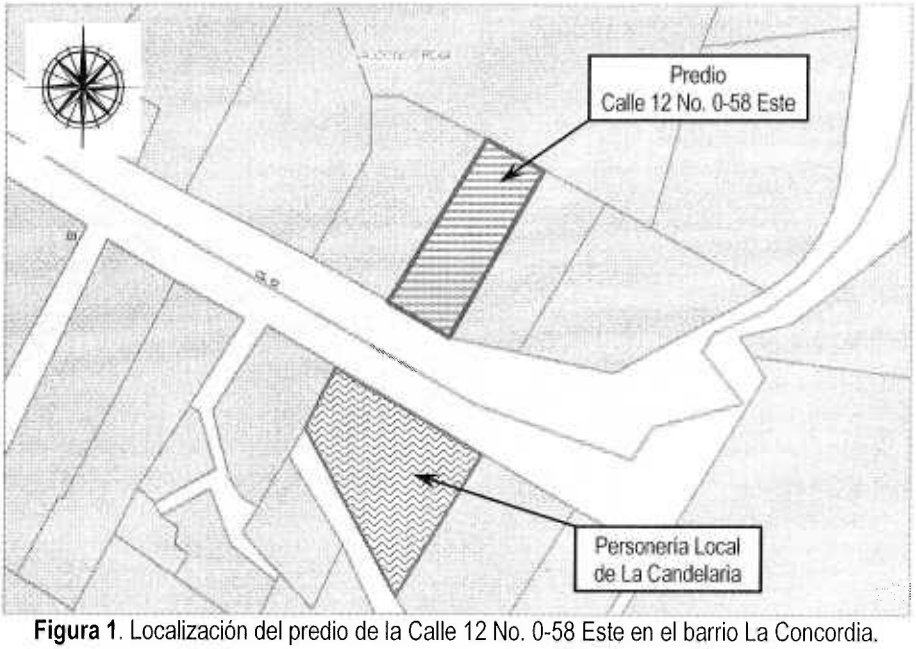


Figura 1. Localización del predio de la Calle 12 No. 0-58 Este en el barrio La Concordia.

El predio de la Calle 12 No. 0-58 Este se localiza al frente de la sede de la Personería Local de La Candelaria, separada de esta por la vía de la Calle 12. De acuerdo con lo expresado por la Personera Local, doctora Sandra Cárdenas, el día 21 de agosto se presentó un desprendimiento de un sector del muro de fachada de la vivienda; la posibilidad de desprendimientos o colapsos generó la necesidad de asilar con polisombra sostenida por elementos de madera el sector del andén del costado norte de la Calle 12, generando traumatismos en la movilidad tanto peatonal como vehicular del sector dada el reducido ancho del espacio público en dicha vía. Posteriormente, el día 3 de septiembre de 2010, los responsables del predio llevaron a cabo la demolición del muro de fachada (posiblemente también ese día se haya llevado a cabo el desmonte de la cubierta) sin contar con los respectivos permisos y licencias por parte de la Alcaldía Local de La Candelaria y del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural; de acuerdo con la Personera, dicha acción evidencia una violación a la Ley 810 de 2003, la cual consagra todo lo referente a infracciones urbanísticas.

Al momento de la visita técnica, se observó que el cerramiento en polisombra había sido dispuesto sobre el andén recostado apoyado contra los sectores laterales del muro de fachada y cerrando el sector central con el fin de impedir el ingreso a los habitantes de la calle. Si bien no se identificaron sectores del muro de fachada con posibilidad de colapso o caída hacia el andén del costado norte de la Calle 12, es evidente que por la carencia de cubierta y la carencia de la totalidad de la fachada, el predio no presenta condiciones aptas para ser habitado.

Adicionalmente, es posible que durante el retiro de la cubierta de la vivienda de la Calle 12 No. 0-58 Este se hayan generado algunas afectaciones en la cubierta de la vivienda emplazada en el predio vecino, Calle 12 No. 0-56 Este, las

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

cuales, si bien no comprometen la estabilidad estructural de la misma, si pueden inducir algunos problemas como por ejemplo, de filtración.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 12 No. 0-58 Este antes de su colapso o de su demolición.



Foto 2. Estado actual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 12 No. 0-58 Este.



Foto 3. Detalle del sector occidental del muro de fachada, al momento de la visita.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Desconocido	Calle 12 No. 0-58 Este	-	0	0	0	Ausencia, por colapso o demolición inducida del muro de fachada. Ausencia de la cubierta en la totalidad de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante la carencia de medidas de protección, degradación de los sectores remanentes del muro de fachada en adobe por causa de la exposición a la intemperie, los ciclos de humedecimiento y secado y el agua. Deterioro de los demás elementos que conforman la vivienda de la Calle 12 No. 0-58 Este que en su mayoría, por su tipología y materiales, son susceptibles a la acción de la intemperie.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 16 de septiembre de 2010, inspección visual de los elementos remanentes de la edificación emplazada en el predio de la Calle 12 No. 0-58 Este en el barrio La Concordia de la Localidad de La Candelaria.

8. CONCLUSIONES

- La habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 12 No. 0-58 Este en el barrio La Concordia de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad, por causa de la carencia de cubierta y de gran parte del muro de fachada. Se destaca que al momento de la visita, no se identificaron sectores del muro de fachada con posibilidad de caída sobre el andén del costado norte de la Calle 12.

9. ADVERTENCIAS

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La DPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

- Al responsable o responsables del predio de la Calle 12 No. 0-58 Este, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio La Concordia, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta su posible calificación como Bienes de Interés Cultural, también deberá consultarse la reglamentación particular para las construcciones emplazadas en dichos predios, expedida por parte del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del predio de la Calle 12 No. 0-58 Este, mantener la evacuación del predio, hasta tanto se realicen las intervenciones requeridas para rehabilitar, restaurar y reparar la edificación allí emplazada, de modo que se garanticen condiciones seguras para la habitabilidad, así como la conservación del patrimonio cultural representado por dicha construcción. Se recomienda implementar de manera inmediata medidas para evitar un mayor deterioro de los elementos remanentes de adobe, madera y barro, que son susceptibles a aumentar su grado de deterior por causa de su exposición a la intemperie.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable o responsables del predio de la Calle 12 No. 0-58 Este, adelantar las respectivas intervenciones de reparación, restauración y/o rehabilitación de la vivienda allí emplazada, las cuales deberán incluir también acciones de reforzamiento estructural; actividades que deben ejecutarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. En dichas intervenciones también deberá tenerse presente la calificación de las viviendas como Bienes de Interés Cultural.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar que el responsable o responsables del predio de la Calle 12 No. 0-58 Este adelanten en el menor de los plazos posible, las intervenciones de restauración, reparación y/o rehabilitación de la vivienda allí emplazada.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio, dada la calificación de Bien de Interés Cultural que posee las vivienda emplazada en el predio de la Calle 12 No. 0-58 Este, se recomienda adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la edificación, y con ello mitigar los riesgos identificados.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda al responsable o responsables del predio de la Calle 12 No. 0-58 Este, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la protección del patrimonio cultural, la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 12 No. 0-58 Este, así como la integridad física de los transeúntes que se desplazan sobre el andén del costado norte de la Calle 12.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	17202-087317 CLD	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co